



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES ELECTOS:**

D<sup>a</sup>. ANGELA MONTAÑES SERRANO por el PARTIDO POPULAR.

D. CARLOS JULIAN VALLES por el PARTIDO POPULAR.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR CEPERUELO MONTAÑES por el PARTIDO POPULAR.

D. JAVIER GARCIA CALATRAVA por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. JUAN CARLOS VALLES CERDAN, INDEPENDIENTE, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D<sup>a</sup>. NURIA BRUN GARCIA por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D<sup>a</sup>. ESPERANZA GONI SANZ por el PARTIDO ARAGONES.

**SECRETARIO:**

D. MANUEL JOVEN CAPDEVILA.

En Castelserás siendo las 9 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Castelserás, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D<sup>a</sup>. ANAGELA MONTAÑES SERRANO, de 62 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup>. ESPERANZA GONI SANZ, de 32 años, Concejales electo de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, acreditando cada Concejales electo su personalidad, tras lo cual la Mesa declaró constituida la Corporación al concurrir la totalidad de los concejales electos por tanto superándose el quórum establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

**ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente



# Ayuntamiento de la Villa de **CASTELSERAS (TERUEL)**

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL Y FAX 978-877-101 N.I.F. P-4406800E

las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Castelserás, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado». A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

D<sup>a</sup>. NURIA BRUN GARCIA por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, JURA Y PROMETE.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR CEPERUELO MONTAÑES por el PARTIDO POPULAR, JURA.

D. JAVIER GARCIA CALATRAVA por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PROMETE.

D<sup>a</sup>. ESPERANZA GONI SANZ por el PARTIDO ARAGONES, PROMETE.

D. CARLOS JULIAN VALLES por el PARTIDO POPULAR, PROMETE.

D<sup>a</sup>. ANGELA MONTAÑES SERRANO por el PARTIDO POPULAR, JURA.

D. CARLOS VALLES CERDAN, independiente, por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PROMETE.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12.15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Castelserás tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el sentido de mantenerla:

D<sup>a</sup>. ANGELA MONTAÑES SERRANO por el PARTIDO POPULAR.

D<sup>a</sup> ESPERANZA GONI SANZ por el PARTIDO ARAGONES.

Tras ello quedan proclamados candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento DOÑA ANGELA MONTAÑES SERRANO Y DOÑA ESPERANZA GONI SANZ.

Seguidamente cada uno de los 3 portavoces consumieron un turno de para explicar el sentido del voto en la elección a Alcalde.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a efectuar la votación. Terminada la votación, se hace público su resultado, que es el siguiente:

VOTOS EMITIDOS: siete

VOTOS VÁLIDOS: siete

VOTOS NULOS: cero

ABSTENCIONES:

D<sup>a</sup>. ANGELA MONTAÑES SERRANO por el PP ..... 3 votos

D<sup>a</sup> ESPERANZA GONI SANZ ..... 4 votos

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta cuatro, y al haber obtenido tal mayoría un candidato, el Presidente de la mesa de edad procede a las 9:12 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D/D<sup>a</sup>. ESPERANZA GONI SANZ cabeza de lista del PARTIDO ARAGONES, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta, según establece el artículo 196 de la LOREG.

## **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el alcalde electo procedió a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Castelserás, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D<sup>a</sup> ESPERANZA GONI SANZ a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D<sup>a</sup> ESPERANZA GONI SANZ, Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación quienes expresaron los deseos de colaboración y trabajo en el funcionamiento de la corporación, finalmente, la Sra. Alcaldes dirige unas palabras de agradecimiento a todos los presentes.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. ESPERANZA GONI SANZ, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 9:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe, en los Pliegos N° W-0089203 a N° W-0089204.

La Alcaldesa

El Secretario